

**RESOLUCION N° 305 DE 2024**  
**(08 de junio de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 – 2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

La suscrita Agente Especial Interventora de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales, designada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución Nro. 2024420000003001-6 de 02 de abril de 2024, "Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar - Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5 y se dictan otras disposiciones", posesionada mediante Acta DPSS-I-002 de fecha 02 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que se inició proceso de Contratación mediante Invitación Pública, tal y como lo dispone la Resolución Nro. Resolución N° 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), modificada por la Resolución N° 200 del 10 de mayo de 2024, para contratar **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

Que mediante Resolución N° 258 del 14 de junio de 2024 se ordenó la apertura del proceso contractual de Invitación Pública número 005 de 2024, y se procedió a publicar el aviso único y los Términos de Referencia.

El Presupuesto Oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1334 del 23 de mayo de 2024, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)

Que el día 26 de junio de 2024 se suscribió Acta de Cierre y Recepción de Ofertas de la Invitación Pública N° 005 de 2024, como estaba previsto en el cronograma del proceso.

Que se presentó una (1) propuesta, así: **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A – SYD COLOMBIA**, identificada con NIT 802.000.608-7.

Que el día 27 de junio de 2024 se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica, dentro del proceso de Invitación Pública número 005 de 2024, donde fue habilitada la propuesta presentada por **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A – SYD COLOMBIA**, identificada con NIT 802.000.608-7.

Que el día 08 de junio de 2024 se adelantó el proceso de evaluación de la propuesta económica e informe del Comité Asesor, determinándose luego de la habilitación, la siguiente ponderación:

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	40

SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A – SYD COLOMBIA	CERTIFICADO COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO:	5
	VALORES AGREGADOS	5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	5
	PROPUESTA ECONÓMICA:	40

Que el comité de evaluación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, concluyó y recomendó adjudicar la presente Invitación Publica a **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A – SYD COLOMBIA**, identificada con NIT 802.000.608-7, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000).

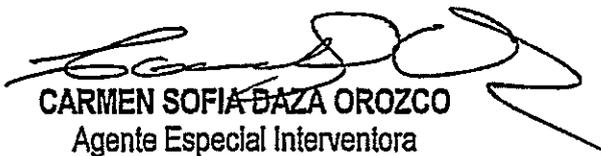
Que con base en lo expuesto la Agente Especial Interventora de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Invitación Publica Nro. 005 – 2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000), a **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A – SYD COLOMBIA**, identificada con NIT 802.000.608-7, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente invitación, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía administrativa.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN SOFIA DAZA OROZCO**  
 Agente Especial Interventora

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Geovany De Jesús Negrete– Abogado Externo.